



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

DECRETO DE APROBACION DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A INCENTIVAR LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS EMPRESAS UBICADAS EN PALMA DEL RÍO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO POR EL QUE SE ESTABLECE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE CORDOBA Nº 175 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Don José Antonio Ruiz Almenara Alcalde – Presidente del Itre. Ayto. de Palma del Río.

Vista el Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria el día 30 de junio del 2016 y publicado su texto definitivo en el Boletín Oficial de Córdoba nº 175 de fecha 13 de septiembre de 2016

Y visto el alcance y contenido del informe de la Delegación Municipal de Desarrollo de fecha 7 de abril de 2017, relativo a la aprobación de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo siete del citado Reglamento, el procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, aprobando las Bases Reguladoras.

Y vista la Retención de Crédito que emite la Interventora de Fondos, para financiar estas Becas de ayuda al estudio en la aplicación presupuestaria 241.03.770.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2017.

Y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las convocatorias de subvenciones, se comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Y la BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación.

Y teniendo en cuenta que que esta convocatoria causaría un impacto de género positivo ya que se ha tenido en cuenta las desigualdades de género de partida y desarrolla medidas compensatorias de las desigualdades de género.

Y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción introducida por la ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, el Art. 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril) y el Art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D.L: 2568/86 de 26 de Noviembre).

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas, publicado en el Boletín Oficial de Córdoba nº 175 de fecha 13 de septiembre de 2016, que al final se transcribe.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

589C 3BB3 2029 E021 E3A4



589C3BB32029E021E3A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 7/4/2017

Firmado por La Concejala-Delegada de Desarrollo Económico CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 7/4/2017

Num. Resolución:

2017/00000528

Insertado el:

07-04-2017



SEGUNDO: Comunicar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO: Ordenar la publicación de la Convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A INCENTIVAR LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS EMPRESAS UBICADAS EN PALMA DEL RÍO

PRIMERA.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas, destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río, a través de la implantación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas en Palma del Río, publicado en el Boletín Oficial de Córdoba nº 175 de fecha 13 de septiembre de 2016.

SEGUNDA.- Cuantía y aplicaciones presupuestarias

1. La cuantía de la subvención se fijará con arreglo al presupuesto presentado por la entidad solicitante, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.
2. La subvención máxima por proyecto será de 1.500,00 €.
3. En base a la valoración obtenida en aplicación de los criterios indicados, se establecerá un orden de prelación de las solicitudes hasta que se agote la totalidad del crédito fijado en esta convocatoria.
4. Las ayudas establecidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 241.03.770.00 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, siendo el importe máximo de las subvenciones hasta 46.000,00 €.

TERCERA.- Gastos subvencionables

1. Serán subvencionables las siguientes inversiones:

- Aplicaciones informáticas (Software).
- Equipos para el proceso de información y complementos (escaner, impresoras...)
- PDA, dispositivos móviles, GPS.
- Sistemas de codificación y lectura óptica.
- Sistemas de etiquetaje.
- Pantalla táctil, cajón portamonedas, datáfono, comandas digitales...
- Creación y desarrollo de página web.
- Dominio, hosting, diseño, programación y mantenimiento de la página de ecommerce.
- Terminales de punto de venta (TPV).
- Desarrollo del comercio electrónico.
- Instalación red o Wifi, modem, router.
- Pantallas de publicidad en el lugar de venta (PLV).
- Otras herramientas y soluciones TIC.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

589C 3BB3 2029 E021 E3A4



589C3BB32029E021E3A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 7/4/2017

Firmado por La Concejala-Delegada de Desarrollo Económico CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 7/4/2017

Num. Resolución:

2017/00000528

Insertado el:

07-04-2017



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los consumibles de informática.
- b) El IVA, tasas e impuestos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

CUARTA. Beneficiarios de la subvención. Requisitos.

Podrán solicitar la subvención las personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad empresarial en el término municipal de Palma del Río y reúnan los siguientes requisitos:

- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatal y frente a la Seguridad Social.
- Estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Palma del Río.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Tener su domicilio social y fiscal en el término municipal de Palma del Río.
- Encontrarse dado de alta en el censo de Actividades Económicas de la AEAT en la actividad correspondiente y se encuentre en funcionamiento.
- No haber sido beneficiario de subvención por parte del Ayuntamiento de Palma del Río en las siguientes convocatorias:
 - Convocatoria de subvenciones para fomentar la apertura de empresas y la consolidación de las ya existentes, aprobada por Decreto nº 2012/2088 de 26 de octubre.
 - Convocatoria de subvenciones para fomentar la apertura de empresas y la consolidación de las ya existentes, aprobada por Decreto nº 2013/1451 con fecha 18 de septiembre.
 - Convocatoria de subvenciones para incentivar la implantación y mejora de las empresas de turismo dentro del término municipal de Palma del Río, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 155 de 2 de agosto de 2014.
 - Convocatoria de subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas de Palma del Río, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 138 de 20 de julio de 2015.
 - Convocatoria de subvenciones para la concesión de subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río, aprobada por Decreto 2016/1801, de fecha 14 de septiembre.

QUINTA.- Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en este Reglamento se valorarán conforme a los siguientes criterios objetivos y su ponderación. La puntuación máxima será 10 puntos, y se otorgará en base:

1. 1 – Antigüedad del negocio, valorándose el número de años de funcionamiento de la empresa.

- Menos de 3 años 1 punto

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

589C 3BB3 2029 E021 E3A4



589C3BB32029E021E3A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaría General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 7/4/2017

Firmado por La Concejala-Delegada de Desarrollo Económico CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 7/4/2017

Num. Resolución:

2017/00000528

Insertado el:

07-04-2017



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Entre 3 y 6 años 2 puntos
- Entre 6 y 9 años 3 puntos
- Más de 9 años 4 puntos

Se acredita mediante la fecha de alta en el censo de actividades Económicas de la Aeat en la actividad correspondiente.

1. 2 – Mantenimiento de empleo, valorándose el número de trabajadores que tiene contratado la empresa

- 1 puesto 1 punto
- 2 puestos 2 puntos
- 3 puestos 3 puntos
- 4 o más puestos 4 puntos

Se acreditará mediante Informe en el que se refleje la relación de trabajadores/as dados de alta a la fecha de presentación de solicitud, adscritos al Código Cuenta de Cotización asignado a la empresa o al autónomo.

1.3 – Que el solicitante pertenezca a cualquiera de los siguientes colectivos prioritarios (en caso de pertenecer a varios colectivos no es acumulativo)..... 2 puntos:

- Mayores de 45 años.
- Jóvenes menores de 30 años.
- Mujeres.
- Discapacitados con un grado de minusvalía del 33% o superior.

En caso de ser persona física debe ser esta la que pertenezca a cualquiera de estos colectivos. Si es persona jurídica, todos los socios deben pertenecer a alguno de los colectivos para poder puntuar.

Para acreditar la condición de discapacitado en grado igual o superior al 33%, se deberá presentar Certificado o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad emitido por el órgano competente. Para acreditar el resto de colectivos se deberá presentar el DNI de todos los socios.

No se valorarán los criterios que no se acrediten durante el plazo de presentación de solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación se deshará según puntuación más alta obtenida en los criterios de valoración por el mismo orden en que aparecen. Si pese a ello aún sigue el empate se atenderá al orden de llegada de las solicitudes presentadas en el Registro del Ayuntamiento.

SEXTA.- Procedimiento de concesión

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, y adjudicar con el límite fijado en esta convocatoria dentro del crédito disponible aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

589C 3BB3 2029 E021 E3A4



589C3BB32029E021E3A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaría General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 7/4/2017

Firmado por La Concejala-Delegada de Desarrollo Económico CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 7/4/2017

Num. Resolución:

2017/00000528

Insertado el:

07-04-2017



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2. No podrán concederse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en esta convocatoria.

3. Esta convocatoria deberá publicarse en la Base Nacional de Datos de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEPTIMA.- Solicitudes y Plazo de presentación.

1. Las solicitudes deberán formalizarse en el modelo que se anexa a esta convocatoria y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOP del extracto de esta convocatoria, por parte de la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

OCTAVA.- Documentación.

1. La solicitud que deberá formalizarse conforme al anexo I de esta convocatoria deberá ir acompañada del original o copia debidamente compulsada de la siguiente documentación:

- DNI o pasaporte del solicitante en el caso de personas físicas, y en el supuesto de personas jurídicas CIF de la empresa, escrituras de constitución, estatutos y/o sus modificaciones inscritas en el correspondiente registro.
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud cuando actúe como representante legal y DNI o pasaporte del mismo.
- Memoria explicativa de la actuación para la que se solicita la subvención (anexo II).
- Presupuesto o factura proforma de la actuación para la que se solicita la subvención
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, frente a la Seguridad Social y Ayuntamiento de Palma del Río o autorización para su consulta en el formulario de solicitud de subvención.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT emitido en el plazo establecido para la presentación de la solicitud de subvención.

2. La entidad quedará eximida de presentar la documentación que ya estuviera en poder del Ayuntamiento de Palma del Río, siempre que esté vigente y los datos reflejados en ella no hayan sufrido modificación conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015.

NOVENA.- Comisión de Valoración

1. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

589C 3BB3 2029 E021 E3A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaría General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 7/4/2017

Firmado por La Concejala-Delegada de Desarrollo Económico CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 7/4/2017



589C3BB32029E021E3A4

Num. Resolución:

2017/00000528

Insertado el:

07-04-2017



- Presidenta: Directora de la Delegación de Desarrollo Económico.
- Secretario: Técnico de la Delegación de Desarrollo Económico.
- Vocal: Secretaria General del Ayuntamiento
- Vocal: Interventor/a de Fondos del Ayuntamiento.

DECIMA.- Órgano competente. Instrucción

1. La unidad administrativa instructora del Ayuntamiento será la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Una vez revisadas las solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento un listado provisional de los solicitantes que cumplen o no los requisitos establecidos para ser beneficiario de subvención, señalándose un plazo de diez días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones.

3. Una vez estudiada las alegaciones presentadas, se procederá a la publicación de la lista definitiva de los solicitantes que cumplen o no los requisitos para ser beneficiarios de la subvención en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo.

4. La Comisión de Valoración realizará la valoración de las solicitudes admitidas de conformidad con los criterios que figuran en esta convocatoria, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración que trasladará al órgano instructor. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional que deberá expresar una relación ordenada de todos los solicitantes para los que se propone concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones o reformular la solicitud.

5. Finalizado el plazo para efectuar reclamaciones a la resolución provisional, la Comisión de Valoración examinará las alegaciones y solicitud de reformulación presentadas en su caso por lo interesados, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración. A la vista de este informe el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar una relación ordenada de todos los solicitantes para los que se propone concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla. Tras la aprobación de la misma por el Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, la Resolución será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

6. Si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, no justificase la misma en forma y plazo o se incumpliesen los requisitos mínimos, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

DECIMAPRIMERA.- Resolución y notificación

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

589C 3BB3 2029 E021 E3A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 7/4/2017

Firmado por La Concejala-Delegada de Desarrollo Económico CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 7/4/2017



589C3BB32029E021E3A4

Num. Resolución:

2017/00000528

Insertado el:

07-04-2017



de seis meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La resolución, además de contener la relación de beneficiarios a los que se concede subvención, establecerá la relación de candidatos que, siguiendo el orden de puntuación obtenida, sustituirán a los titulares en el caso de que alguno de éstos renunciara a la misma.

3. La resolución definitiva se notificará a los beneficiarios con los requisitos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. En el caso de que se produjera el vencimiento del plazo máximo establecido en la convocatoria para la resolución, sin haberse dictado y notificado expresamente la misma, las solicitudes de concesión se entenderán desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, en la forma prevista en el Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DECIMOSEGUNDA. Aceptación y renuncia de la subvención

1. Si en el plazo de 5 días a partir de la notificación de la resolución no se hubiera presentado renuncia por escrito, se entenderá aceptada por el beneficiario la subvención así como las condiciones derivadas de la misma.

2. Los beneficiarios de subvención que por razones justificadas no puedan ejecutar las actuaciones en el plazo establecido deberán notificarlo por escrito, antes de que finalice el plazo de justificación, manifestando las causas que ocasionan tal renuncia.

DECIMATERCERA.- Circunstancias modificativas de la resolución

1. Si posteriormente al dictado de la resolución de concesión de las subvenciones, se produjese algún hecho o circunstancia que hiciera decaer al beneficiario en su derecho al reconocimiento y abono de la subvención, se procederá a la oportuna modificación de aquella resolución en dicho sentido, dejando sin efectos el derecho aludido.

2. Dichas circunstancias deberán consistir en el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en el presente Reglamento, en cuanto a poder ser beneficiario de la correspondiente subvención.

DECIMACUARTA. Reformulación de las solicitudes

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable.

DECIMAQUINTA- Pagos y justificación

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

589C 3BB3 2029 E021 E3A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 7/4/2017

Firmado por La Concejala-Delegada de Desarrollo Económico CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 7/4/2017



589C3BB32029E021E3A4

Num. Resolución:

2017/00000528

Insertado el:

07-04-2017



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

1. Los beneficiarios de la subvención vendrán obligados a justificar el presupuesto total de la actividad subvencionada, y si la justificación fuera inferior a dicha cantidad, se abonará la parte proporcional.

2. Los gastos que figuren en las facturas justificativas deberán coincidir con los conceptos para los que se solicitó la subvención.

3. El pago de la subvención será único, previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto o objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención y de acuerdo con las especificaciones dispuestas en este artículo.

4. Se consideran gastos subvencionables los efectivamente realizados dentro del plazo de justificación, que comprenderá desde el día siguiente de la notificación de la resolución de concesión de subvención hasta el 1 de diciembre de 2017.

5. La justificación de la subvención se realizará en la modalidad de cuenta justificativa simplificada, y debiéndose presentar la siguiente documentación en el Registro del Ayuntamiento de Palma del Río o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos de las inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Originales y copia compulsada de las facturas de los gastos realizados.
- Certificado bancario de la cuenta bancaria (incluir código IBAN y BIC) donde recibir el ingreso.

6. Para la percepción de la subvención deberá quedar acreditado en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social, Hacienda Local y Ayuntamiento de Palma del Río o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

7. El plazo de presentación de la justificación de la subvención será hasta el 1 de diciembre de 2017.

8. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMASEXTA.- Compatibilidad con otras ayudas

Esta ayuda será compatible con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin, siempre que la suma de ambas no supere el total de la inversión realizada objeto de la subvención.

DECIMASEPTIMA.- Obligaciones del beneficiario

1. Los beneficiarios deberán cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

589C 3BB3 2029 E021 E3A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaría General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 7/4/2017

Firmado por La Concejala-Delegada de Desarrollo Económico CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 7/4/2017



589C3BB32029E021E3A4

Num. Resolución:

2017/00000528

Insertado el:

07-04-2017



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

2. Justificar a este Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la inversión y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.

3. Las actividades deberán estar finalizadas antes de la finalización del plazo para la justificación de la subvención.

4. El empresario se compromete, además de a realizar la correspondiente justificación del gasto realizado, a permitir el seguimiento por parte de los técnicos de la Delegación de Desarrollo Económico al menos hasta un año después del pago de la subvención, y a atender a los requerimientos que estos le realicen con el fin de comprobar la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la acreditación de los correspondientes pagos, que incluirá el documento de pago junto con el extracto bancario donde se refleje el cargo correspondiente, en el supuesto de que el pago se hubiera realizado en metálico, se adjuntará un recibí firmado y sellado por el proveedor con referencia al número de la factura y su fecha.

5. Los beneficiarios deberán destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, durante un periodo mínimo de dos años.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

589C 3BB3 2029 E021 E3A4



589C3BB32029E021E3A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 7/4/2017

Firmado por La Concejala-Delegada de Desarrollo Económico CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 7/4/2017

Num. Resolución:

2017/00000528

Insertado el:

07-04-2017



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS EMPRESAS UBICADAS EN PALMA DEL RIO

Convocatoria de subvenciones para el año 2017, de acuerdo con lo ordenado en el Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río, publicado en el Boletín Oficial de Córdoba nº 175 de fecha 13 de septiembre de 2016

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre:			DNI:
Domicilio:			
Localidad:	Provincia:	C.P.:	Teléfono:
Email:			

EN REPRESENTACIÓN

Razón Social:			CIF:
Domicilio:			
Localidad:	Provincia:	C.P.:	Teléfono:
Email:			

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

☐ Memoria explicativa de la actuación para la que se solicita la subvención (Anexo II).			
☐ Presupuesto o factura proforma de la actuación para la que se solicita la subvención.			
☐ Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.			
☐ Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante.			
☐ Fotocopia del CIF de la empresa.			
☐ Fotocopia del DNI o pasaporte del representante legal.			
☐ Fotocopia de la escritura de constitución, estatutos y/o sus modificaciones.			
Documentación acreditativa de los criterios de valoración:			
☐ Informe de Trabajadores en Alta adscritos al Código Cuenta de Cotización asignado a la empresa (ITA) ☐			
DNI de los socios.			
☐ Certificado o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.			
Ejerce el derecho establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, a no presentar la documentación que obra en poder del Ayuntamiento de Palma del Río, al encontrarse plenamente vigente en el día de la fecha y no ha sufrido modificación o alteración alguna:			
☐ Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante.	PROCEDIMIENTO	Nº REGISTRO	AÑO
☐ Fotocopia del CIF de la empresa.			
☐ Fotocopia del DNI o pasaporte del representante legal.			
☐ Fotocopia de la escritura de constitución estatutos y/o sus modificaciones			
☐ Fotocopia de la acreditación de la representación legal de la empresa			

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

589C 3BB3 2029 E021 E3A4



589C3BB32029E021E3A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaría General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 7/4/2017

Firmado por La Concejala-Delegada de Desarrollo Económico CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 7/4/2017

Num. Resolución:
2017/00000528

Insertado el:
07-04-2017



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS EMPRESAS UBICADAS EN PALMA DEL RIO

Convocatoria de subvenciones para el año 2017, de acuerdo con lo ordenado en el Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río, publicado en el Boletín Oficial de Córdoba nº 175 de fecha 13 de septiembre de 2016

DECLARO RESPONSABLEMENTE

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta, y que la persona o entidad solicitante:

- 1.- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario, y se compromete a aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
- 2.- Esta al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatal y local y frente a la Seguridad Social.
- 3.- No se halla incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4.- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta electrónica automatizada, en caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el cuadro correspondiente y aportar dichos documentos	DENIEGO Y PRESENTO EL DOCUMENTO
☒ Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT.	☐
☒ Certificación de estar al corriente en el pago con la Seguridad Social.	☐
☒ Certificación de estar al corriente en el pago con Hacienda Local.	☐
☒ Certificación de estar al corriente en el pago con el Ayto de Palma del Río.	☐

La presenta autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la concesión de subvención para incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, y el art. 91.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas, para el desarrollo de sus funciones.

SOLICITA concurrir a la convocatoria de subvenciones, para lo que presenta la documentación correspondiente, según las bases de dicha convocatoria.

En Palma del Río, a ____ de ____ de 2017

La persona solicitante/Representante

Fdo.: _____

EXCMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

589C 3BB3 2029 E021 E3A4



589C3BB32029E021E3A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 7/4/2017

Firmado por La Concejala-Delegada de Desarrollo Económico CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 7/4/2017

Num. Resolución:

2017/00000528

Insertado el:

07-04-2017



ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTUACION PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN DESTINADAS A INCENTIVAR LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS EMPRESAS UBICADAS EN PALMA DEL RIO.

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA (Entre otros)

1. Nombre o razón social
2. Representante legal
3. Epigrafe I.A.E.
4. Fecha de alta en la actividad.
5. Domicilio donde se desarrolla la actividad.
6. Relación de socios (indicar, en su caso, a que colectivo pertenece cada uno: mayor de 45 años, joven menor de 30 años, mujer, discapacitado con un grado de minusvalía del 33% o superior)
7. Relación de trabajadores dados de alta a la fecha de presentación de la solicitud.

II DATOS RELATIVOS A LA ACTUACIÓN. A desarrollar lo máximo posible todos los apartados

1. Descripción de la inversión para la que se solicita la ayuda y con que objetivo (describir cada uno de los conceptos que se reflejen en el presupuesto o factura proforma).
2. Importe total de la subvención que solicita y presupuesto desglosado por conceptos de cada una de las inversiones (desglosando base imponible e IVA).
3. Financiación de dicha inversión (financiación propia, subvenciones,...)
4. Importe de la subvención que solicita (el IVA no es subvencionable).
5. Cualquier otro dato de interés.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

589C 3BB3 2029 E021 E3A4



589C3BB32029E021E3A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 7/4/2017

Firmado por La Concejala-Delegada de Desarrollo Económico CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 7/4/2017

Num. Resolución:

2017/00000528

Insertado el:

07-04-2017